

Resolución de la Subsecretaría de Administración

29-07-08

Lima, 05 FEB. 2008

VISTOS:

El Oficio N° 5-54-A/003-2005 de 25 de octubre de 2005, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia solicitó la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0043/2008 de 23 de enero de 2008, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los treinta (30) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja mediante oficio N° 5-54-A/003-2005 de 25 de octubre de 2005, por la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, veinticuatro (24) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0029/2008 de 25 de enero de 2008, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de veinticuatro (24) bienes muebles que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia mediante oficio N° 5-54-A/003 de 25 de octubre de 2005;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 022-2008 CGP y 023-2008 CGP, ambos de 25 de enero de 2008, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

0062

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Mendez
EMBAJADOR
Subsecretaría de Administración

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO TRANSCRIPTIVO NRO. 0-7-A/ 0382
FECHA:

SEÑOR (A)

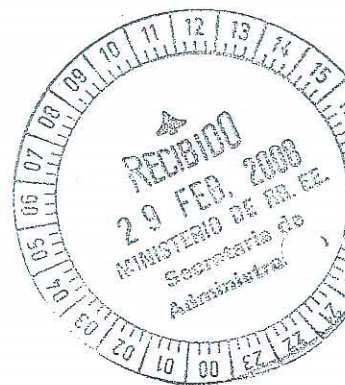
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CUMPLE CON REMITIR A USTED COPIA DE LA TRANSCRIPCION
CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN

Nº RSA 0062 DE 05 DE FEBRERO DE 2008
DIOS GUARDE A USTED.



MARIA ARCE MENDOZA
Consejera



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN EL REINO DE TAILANDIA A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CODIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	509888	39.64.1150.0080	ARTESANIA EN GENERAL				INSERVIBLE	1.00
2	540416	25.22.0050.0155	ASPIRADORA ELECTRICA	MOULINEX			INSERVIBLE	1.00
3	515571	95.22.3375.0034	EQUIPO DE SONIDO	SONY	FH	CX55	INSERVIBLE	1.00
4	518621	74.22.2726.0138	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	VIVACE	160.	INSERVIBLE	1.00
5	540417	74.08.3200.0158	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	LQ-1170	880C..	INSERVIBLE	1.00
6	540408	74.08.3650.0272	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	STYLUS C20SX		INSERVIBLE	1.00
7	540409	74.08.3650.0273	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	STYLUS C20SX		INSERVIBLE	1.00
8	520817	74.22.3261.0031	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	COMBMAN			INSERVIBLE	1.00
9	524177	74.08.7250.0061	MODEM EXTERNO	ACER-HUB	509U		INSERVIBLE	1.00
10	540404	74.08.7700.3087	MONITOR A COLOR	ALR FLYER			INSERVIBLE	1.00
11	540410	74.08.7700.3088	MONITOR A COLOR	COMPAQ			INSERVIBLE	1.00
12	540412	74.08.7700.3089	MONITOR A COLOR	COMPAQ	MV520		INSERVIBLE	1.00
13	540414	74.08.7700.3090	MONITOR A COLOR	TATUNG	CM14SBS		INSERVIBLE	1.00
14	527086	74.08.9050.0022	RUTEADOR DE RED - ROUTER	ROUTER	ZYXEL		INSERVIBLE	1.00
15	540405	74.08.9500.2998	TECLADO - KEYBOARD				INSERVIBLE	1.00
16	540411	74.08.9500.2999	TECLADO - KEYBOARD				INSERVIBLE	1.00
17	540413	74.08.9500.3000	TECLADO - KEYBOARD				INSERVIBLE	1.00
18	540415	74.08.9500.3001	TECLADO - KEYBOARD				INSERVIBLE	1.00
19	540418	95.22.8287.1133	TELEFONO	PANASONIC	EASA-PHONE		INSERVIBLE	1.00
20	535884	95.22.8325.0151	TELEFONO CELULAR	NOKIA	3210	495001-10-011586-0	INSERVIBLE	1.00
21	540402	95.22.8325.0150	TELEFONO CELULAR	NOKIA	NHK-1XN		INSERVIBLE	1.00
22	540403	74.08.9950.3311	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALR FLYER	VL2202635		INSERVIBLE	1.00
23	540406	74.08.9950.3312	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PRESARIO		INSERVIBLE	1.00
24	540407	74.08.9950.3313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNISYS			INSERVIBLE	1.00

TOTAL : S/. 24.00

0062